

Quequén 19 de octubre de 2020

Visto:

La "LICITACIÓN PÚBLICA para la contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL PERIODO: 2020-2022 CON OPCIÓN A PRORROGA POR PARTE DEL ENTE POR IGUAL PERIODO" cuyo acto de apertura de ofertas se realizó a partir de las 11:00 horas del día 14 de octubre de 2020.

Considerando:

Que al momento de la apertura de sobres se verificó que, de los dos sobres existentes, el rotulado con el nro. 2 tenía fecha de recepción consignada con la hora 11:53 del día 13 de octubre de 2020.

Que la licitación en análisis fue oportunamente prorrogada por la disposición GG 33-2020 ratificada por el Directorio de este Consorcio.

Que el texto de la mencionada prórroga literalmente expresa que se dispone "*modificar la fecha de apertura de sobres...y sus plazos relacionados la que quedará establecida para el día 14 de octubre de 2020.*"

Que los plazos relacionados a los que se refiere la disposición GG 33-2020 son todos aquellos que tienen un relación lógica y cronológica con el momento de la apertura de los sobres.

Que uno de esos plazos relacionados es sin dudas el momento de fecha de finalización de entrega de sobres, ya que el mismo tiene efecto preclusorio sobre la posibilidad de introducir modificaciones en las ofertas (Arts. 14 y 15 del PBC).

Que el mismo estaba fijado, como es habitual, en 24 horas antes del comienzo del acto de apertura.

Que trasladándose solo la fecha de apertura los demás plazos deben mantener su relación de fecha y hora.

Que el acto de apertura fijado para las 11:00 horas del día 14 de septiembre fue trasladado a las 11:00 horas del día 14 de octubre.

Que como consecuencia de ello, el límite de admisión de ofertas originalmente fijado para las 11:00 horas del 13 de septiembre de 2020 según el art. 13 del PBC que establece que "*El proponente deberá entregar el mismo por sí o por interpósita persona ..., hasta las 11: 00 horas, del día 13 de septiembre de 2020*", es decir, 24 horas antes de la apertura de sobres, debe entenderse trasladado para el día 13 de octubre de 2020 a las 11:00 horas.

Que uno de los adquirentes del derecho de participación presentó en forma oficial su propuesta a la hora 11:53 del día 13 de octubre, es decir con 53 minutos de exceso sobre el límite fijado y por lo tanto, en consideración con lo establecido en el Art. 25. del PBC que establece que: "... *Sera causal de rechazo de la oferta por parte de la comisión*

